

Fecha: 23 MAYO 2025

6. Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 77 de la Ley 1474 de 2011"....
Parágrafo: Las empresas industriales y comerciales del Estado y Sociedades de Economía Mixta estarán exentas de publicar la información relacionada con sus proyectos de inversión." La Empresa Aguas de Barrancabermeja SA ESP por ser una sociedad Anónima no realizara la publicación dentro del Plan Anual de Adquisiciones de los proyectos de inversión.

7. Que el artículo 2.2.1.1.1.4.3. del Decreto 1082 de 2015, ordena que la Entidad Estatal debe publicar su Plan Anual de Adquisiciones y las actualizaciones del mismo en su página web y en el SECOP, en la forma que para tal efecto disponga Colombia Compra Eficiente.

8. Que el ARTÍCULO 2.2.1.1.1.4.4, del decreto. 1080 de 2015, *Ordena Actualización del Plan Anual de Adquisiciones. La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual* de Adquisiciones por lo menos una vez durante su vigencia, en la forma y la oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente.

9. Que el Plan de Adquisiciones para la actual vigencia que se adopta por medio de este acto administrativo encuentra soporte en el Subsección 4, Artículos del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

10. Que el artículo 1 del Decreto 612 de 2018 estableció adicionar al Capítulo 3 del Título 22 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, los siguientes artículos: "2.2.22.3.14. *Integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción.* Las entidades del Estado, de acuerdo con el ámbito de aplicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, al Plan de Acción de que trata el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, deberán integrar los planes institucionales y estratégicos que se relacionan a continuación y publicarlo, en su respectiva página web, a más tardar el 31 de enero de cada año: 11.1. Plan Institucional de Archivos de la Entidad PINAR 11.2. Plan Anual de Adquisiciones.....PARÁGRAFO 1. La integración de los planes mencionados en el presente artículo se hará sin perjuicio de las competencias de las instancias respectivas para formularlos y adoptarlos....."

11. Que mediante el Acta No. 01 del 30 enero del 2025, el comité institucional de Gestión y Desempeño aprobó el Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2025.

12. Que mediante el Acta No. 01 del 30 enero del 2025, el comité institucional de Coordinación de Control Interno aprobó el Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2025.

13. Que la Empresa Aguas de Barrancabermeja S.A E.S.P., requiere hacer contratos de:

"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES POR PARTE DE UN ABOGADO ESPECIALISTA EN GESTION PUBLICA PARA LA SUBGERENCIA COMERCIAL CON EL FIN DE FORTALECER LAS ESTRATEGIAS INSTITUCIONALES QUE SE ADELANTEN DESDE LA SUBGERENCIA COMERCIAL."

"SUMINISTRO DE REACTIVOS QUIMICOS, MATERIALES Y EQUIPOS REQUERIDOS POR EL LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD DE LA EMPRESA AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P. PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ANALISIS FISICOS, QUIMICOS Y MICROBIOLOGICOS AL AGUA PARA EL CONSUMO HUMANO"

"PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS DE LABORATORIO DE METROLOGIA DEBIDAMENTE ACREDITADO PARA LA REVISION E INFORME DE CALIBRACION DE EQUIPOS DE MICROMEDICION PARA USUARIOS DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO EN EL PERIMETRO URBANO DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA".

"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO, BRINDANDO ACOMPAÑAMIENTO EN LOS TRAMITES CONTRACTUALES Y DEMAS ACTIVIDADES LEGALES ADELANTADAS EN LA SECRETARIA GENERAL"

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO CON POSTGRADOS PARA BRINDAR ASESORÍA Y APOYO JURÍDICO EN CONTRATACIÓN ESTATAL Y DERECHO CONSTITUCIONAL EN LOS DISTINTOS PROCESOS EMPRESARIALES DE LA SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA."

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO CON POSTGRADO EN CONTRATACIÓN ESTATAL PARA BRINDAR ASESORÍA Y APOYO JURÍDICO EN TEMAS LEGALES, MISIONALES Y ADMINISTRATIVOS QUE REQUIERA EL DESPACHO DE LA GERENCIA GENERAL DE AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P."

"SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUIMICOS PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA."

Para el buen funcionamiento de las actividades desarrolladas, lo cual se hace necesario y pertinente realizar una modificación al Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2025.

14. Que el Plan Anual de Adquisiciones será aprobado por el representante legal y ordenador del gasto y deberá ser adoptado y publicado en la plataforma SECOP II y en la página web de la entidad.

Que, en mérito de lo anterior la Gerencia;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Actualizar el Plan Anual de Adquisiciones, de Aguas de Barrancabermeja S.A.E.S.P., para la vigencia 2025, por el monto de CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES OCHICIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS PESOS (\$473.820.200) MCTE, el cual hace parte integral del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Plan General de Compras, Adquisiciones y Servicios Es un documento de naturaleza informativa y las adquisiciones incluidas en el mismo pueden ser canceladas, revisadas o modificadas. Esta información no representa compromiso u obligación alguna por parte de la Empresa Aguas de Barrancabermeja SA ESP a adquirir los bienes, obras y servicios en el señalado.

ARTÍCULO TERCERO: Hace parte integral del presente acto administrativo, los anexos mencionados en la parte considerativa que se componen de un (01) folio y en donde se discriminan las Adquisiciones y servicios para la vigencia 2025.

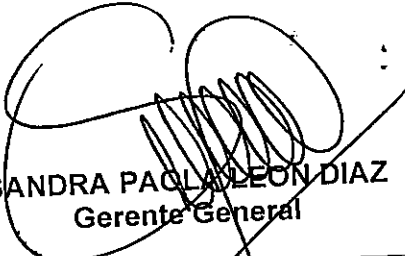
ARTÍCULO CUARTO: Ordenar a la dirección de planificación empresarial realizar la actualización al Plan de Acción Integrado vigencia 2025 de acuerdo con lo mencionado en la parte motiva del presente acto administrativo.

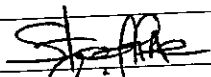
ARTÍCULO QUINTO: Ordenar la publicación Plan Anual de Adquisiciones aprobado mediante el presente acto administrativo en la página web de la entidad y en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

23 MAYO 2025

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


SANDRA PAOLA LEÓN DIAZ
Gerente General

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	FECHA	FIRMA
PROYECTO	Steffi Arrieta Corena	23-05-2025	
REVISÓ SECRETARIA GENERAL	Erika Jimena Osorio Cardona	23-05-2025	
Nota: los firmantes declaramos que hemos suscrito el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes dentro de cada una de nuestras competencias y, por lo tanto, lo presentamos para la firma.			

